



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 20 de Junio del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000843-2022-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
CsJ-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2022 08:05:37 -05:00

I. VISTA:

- Solicitud de licencia sin goce de haber del magistrado Wilder Alcibíades Luna Chávez, juez titular del Juzgado Mixto de San Pablo en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, del 14 de junio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Wilder Alcibíades Luna Chávez, solicita se le conceda licencia sin goce de haber, por el día 20 de junio del presente año, por motivos personales, para tal efecto adjunta la documentación respectiva que sustenta dicho pedido. Además, manifiesta que no tiene audiencias programadas en tal día.

SEGUNDA.- El artículo 50° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala lo siguiente: *"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de 01 año de servicios en el Poder Judicial"*; asimismo, establece que este tipo de licencias están condicionadas a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del Colegiado del que forme parte. Además, el artículo 52° de la cita norma señala que: *"La solicitud se presenta ante el órgano competente acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles"*.

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber, por motivos personales, según se advierte de la documentación que adjunta a la presente; en este sentido, al





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

haber acreditado el magistrado la casual de su pedido, corresponde concederle la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, corresponde encargar el despacho del Juzgado Mixto de San Pablo en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISION:

Artículo Primero.- CONCEDER, licencia sin goce de haber, al magistrado WILDER ALCIBIADES LUNA CHAVEZ, juez titular del Juzgado Mixto de San Pablo en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, por el día 20 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado Mixto de San Pablo en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, por el día de la licencia del referido magistrado, al juez supernumerario JAIME MARIN LLICO, del Primer Juzgado Mixto de San Miguel en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal de Cajamarca y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Quinto.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones del titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

